

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-39
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	01
	ANEXO TÉCNICO	VIGENCIA:	19-10-2018
Página 1 de 12			

ANEXO TÉCNICO No. 3

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E., ESTÁ INTERESADO EN RECIBIR OFERTAS PARA LA SELECCIÓN DE UN CORREDOR DE SEGUROS, AGENTE DE SEGUROS O INTERMEDIARIO DE SEGUROS, LEGALMENTE CONSTITUIDO EN COLOMBIA, QUE PRESTE SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA FORMULACIÓN, GESTIÓN, ASESORÍA Y MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS ACTUALMENTE VIGENTE EN EL INSTITUTO O EL QUE EN EL FUTURO SE CONTRATE, PARA LA ADECUADA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS, LA PREVENCIÓN DE PÉRDIDAS Y DAÑOS MATERIALES DE LOS MUEBLES E INMUEBLES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE., ASÍ COMO LOS QUE SE ENCUENTREN BAJO SU CUSTODIA Y RESPONSABILIDAD Y AQUELLOS QUE EN EL FUTURO LLEGAREN A SER LEGALMENTE RESPONSABLES, ASÍ COMO LOS RIESGOS QUE SE DERIVEN DE LOS ACTOS, ACCIONES Y OMISIONES IMPUTABLES A SUS SERVIDORES PÚBLICOS, DE ACUERDO CON LA PRESENTE CONVOCATORIA”

1. CARACTERÍSTICAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

REQUERIMIENTOS PARA EL OBJETO CONTRACTUAL:

A continuación, se detallan las especificaciones que debe el proponente tener en cuenta para presentar su oferta, la cual debe estar directamente relacionada con el objeto de esta invitación, la información que se detalla adelante y las consideraciones de todo orden que estime, para ofrecer mejores condiciones a la Entidad.

OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

Asesorar jurídica, técnica y financieramente en el manejo e intermediación del programa de seguros del INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, de conformidad con las normas e instrucciones de la Superintendencia Financiera.

METAS Y ALCANCE DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Objetivo específico:

Elaborar un Plan General de Seguros, para atender las necesidades del Instituto en las pólizas generales a partir del programa que actualmente se tiene contratado y el programa de seguros que presente el proponente, previo el análisis de los riesgos y los requerimientos de cobertura de los mismos.

Establecer los requerimientos de la entidad en materia de seguros, coberturas, riesgos asegurables y demás aspectos del programa de seguros.

Las principales actividades por ejecutar consisten en:

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)
Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual
Fecha:	18-10-2018	Fecha:	19-10-2018	Fecha:	19-10-2018

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-39
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	01
	ANEXO TÉCNICO	VIGENCIA:	19-10-2018
		Página 2 de 12	

- 1) Elaborar un plan general de seguros, para atender las necesidades del **INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, en las pólizas generales, a partir del Programa que actualmente se tiene contratado y el programa de Seguros que presente el proponente, previo el análisis de los riesgos y los requerimientos de cobertura de los mismos.
- 2) Prestar asesoría en la estructuración y la elaboración de pliegos de condiciones para el proceso de selección para la contratación de pólizas de seguros, definición de criterios de evaluación adecuados y precisos en el mismo, y posteriormente con la aplicación de las cláusulas del contrato referentes a las obligaciones del contratista y requerimientos específicos para su obtención y prestarle todos los servicios en la evaluación de las propuestas que dentro de ellos se presenten, presentarle las recomendaciones de adjudicación y asesorarlo en las demás actividades inherentes al proceso.
- 3) Apoyar al **INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** en la realización de las evaluaciones de las propuestas de seguros.
- 4) Analizar y revisar las pólizas, coberturas y anexos y demás documentos expedidos por las Compañías de Seguros, desde el punto de vista técnico y económico.
- 5) Prestar asesoría permanente al **INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** en todo lo relacionado con el Programa de seguros y presentar un informe semestral sobre las actividades desarrolladas.
- 6) Elaborar estudios sobre nuevas tarifas y coberturas y presentar informes semestrales de dichos estudios, discriminando el comportamiento de los diferentes ramos de seguros que conforman el programa de seguros del **INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**.
- 7) Asesorar al **INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** en la celebración del o los futuros contratos de seguros, sus renovaciones, prorrogas, inclusiones y exclusiones.
- 8) Asesorar e intervenir en las reclamaciones de todos los siniestros que ocurran al amparo de las pólizas contratadas.
- 9) Identificar y analizar racionalmente los riesgos que puedan afectar el patrimonio de la Entidad
- 10) Prestar asesoría en materia de avalúos, para los bienes muebles e inmuebles del **INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, con el objeto de mantener las coberturas adecuadas de protección a sus bienes.
- 11) Presentar a la entidad, recomendaciones en cuanto a las características de cobertura en lo técnico, administrativo y económico que se encuentran disponibles en el mercado asegurador.
- 12) Prestar asesoría en los avalúos para seguros de los bienes e intereses patrimoniales de la entidad.
- 13) Realizar capacitaciones sobre seguros en los ramos contratados por la entidad.
- 14) Realizar comité de seguros por lo menos uno cada dos meses y levantar acta de los puntos tratados, la cual deberá ser entregada al supervisor del contrato.
- 15) Garantizar la permanencia del personal ofrecido en su propuesta para resolver las consultas de orden legal que tenga el **INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** y para que lo asesore en temas directamente relacionados con el manejo de los seguros y reclamaciones por siniestros.
- 16) Garantizar la idoneidad del personal presentado en la propuesta para la prestación del servicio ofrecido y no cambiarlo sino por personas de las mismas condiciones al señalado en su oferta, con

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)
Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual
Fecha:	18-10-2018	Fecha:	19-10-2018	Fecha:	19-10-2018

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-39
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	01
	ANEXO TÉCNICO	VIGENCIA:	19-10-2018
		Página 3 de 12	

la autorización previa y escrita al **INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**. En todo caso Instituto podrá solicitar el cambio por el incumplimiento de los deberes del personal dependiente del contratista.

17) Presentar informes periódicos sobre el estado de las reclamaciones, así como el informe del estado actual del programa general de seguros.

18) Obtener la información en las dependencias del **INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, que le permitan asesorar a la entidad en forma eficaz, eficiente y efectiva

19) Informar a la aseguradora, en representación al **INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** sobre las condiciones del riesgo.

20) Comunicar a la aseguradora con la cual se tiene contratado el programa de seguros, acerca de modificaciones en los riesgos que demanden a su vez variar el monto de la cobertura.

21) Verificar los activos fijos susceptibles de ser asegurados.

22) Participar con la aseguradora contratada en la inspección e identificación de los posibles riesgos, como acción previa al proceso de aseguramiento, con el objeto de que la empresa de seguros verifique el riesgo que ha de cubrir.

23) Presentar informe mensual sobre el estado de las reclamaciones, así como el informe final de estado actual del programa general de seguros del **INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, indicando la siniestralidad por ramo y las recomendaciones para mantener y mejorar el estado del riesgo.

24) Solicitar la expedición de las pólizas en forma oportuna y mantener vigentes las pólizas del programa de seguros del **INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** dentro de los plazos y montos establecidos.

25) Elaborar estudios comparativos sobre las tarifas en relación con las coberturas ofrecidas por cada ramo y póliza, en desarrollo de los previstos por la ley 80 de 1.993 y la ley 1150 de 2.007, informaciones que debe tenerse en forma oportuna para definir el programa de seguros a contratar. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del contrato.

Además de los documentos que se generan con ocasión de la ejecución de las actividades descritas en las metas y alcance de las especificaciones técnicas a contratar y de las obligaciones del contratista, se deberá hacer entrega de los siguientes productos durante la ejecución del contrato y el oferente debe presentar compromiso bajo la gravedad del juramento donde se compromete al desarrollo de lo descrito en este anexo:

1. Estudios sobre nuevas tarifas y coberturas, y presentar un informe semestral sobre dichos estudios, discriminando el comportamiento de los diferentes ramos de seguros que conforman el programa de seguros del **INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** y que corresponden a:

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO en la actualidad cuenta con las pólizas vigentes que se relacionan a continuación:

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)
Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual
Fecha:	18-10-2018	Fecha:	19-10-2018	Fecha:	19-10-2018

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-39
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	01
	ANEXO TÉCNICO	VIGENCIA:	19-10-2018
		Página 4 de 12	

	RAMOS
	R.C.C PASAJEROS
	AUTOMOVILES COLECTIVA
	SOAT
	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS
	TRANSPORTE DE VALORES
	TRANSPORTES MERCANCIAS AUTOMATICO
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES
	INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS
	RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL CLÍNICAS Y HOSPITALES
	MANEJO GLOBAL

1.1 DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

Los proponentes, personas jurídicas o consorcios o uniones temporales deberán allegar con su propuesta los documentos, los cuales previa verificación se les otorgará la calidad de HÁBIL TÉCNICAMENTE

1. Características técnicas del servicio

El oferente debe intervenir en la contratación del Programa de Seguros de la entidad, para lo cual se obliga a prestar los servicios indispensables y básicos que se relacionan a continuación y los demás que permitan obtener el cubrimiento de los riesgos mediante el aseguramiento de bienes y servicios (pólizas de seguros).

Descripción de las Actividades:

a) Asesorar en el proceso de selección de Compañía de seguros que la entidad, en su momento, convoque para tal efecto, así como prestar todos sus servicios en la elaboración, estructuración de pliegos y/o términos de referencia, en la evaluación de propuestas, respuesta a las observaciones, etc.

b) Asesorar a la entidad en la celebración de contratos de seguros, sus renovaciones y prorrogas;

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)
Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual
Fecha:	18-10-2018	Fecha:	19-10-2018	Fecha:	19-10-2018

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-39
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	01
	ANEXO TÉCNICO	VIGENCIA:	19-10-2018
		Página 5 de 12	

- c) Evaluar y verificar las pólizas, anexos y demás documentos expedidos por las compañías de seguros a las cuales se les adjudique el contrato de seguro;
- d) Evaluar el plan de seguros que actualmente tiene la entidad, examinar las condiciones de riesgo y asesorar a la entidad en la estructuración y elaboración de las pólizas y coberturas para la protección de las personas y los bienes e intereses patrimoniales asegurables o aquellos por los cuales sea o llegare a ser legalmente responsable, así como ayudar en la elaboración del nuevo proceso de contratación de ser necesario.
- e) Brindar asesoría jurídica en los aspectos relacionados con sus programas de seguros.
- f) Asesorar en el manejo integral del programa de seguros de la entidad, así como en todo lo relacionado con prevención de pérdidas y administración de riesgos, para efectos de la contratación del programa de seguros; g) Colaborar en las gestiones de renovación; trámites de reclamaciones por siniestros, con revisión y control de documentos, y estadísticas de siniestralidad;
- h) Elaborar y presentar los informes que requiera la entidad;
- i) Proveer el personal y equipos para la prestación del servicio de la manera más eficiente, durante toda la ejecución del Programa de Seguros;
- j) Desarrollar el programa de administración de riesgos ofrecido en la propuesta;
- Prestar todos los servicios que emanen del buen desempeño de sus funciones

2. Certificado De Inscripción y Clasificación Del Registro Único De Proponentes (RUP)

La experiencia será verificada con la información que repose en el RUP. En caso de que el Oferente presente con su oferta un certificado del RUP expedido bajo las reglas del Decreto 1082 de 2015

• CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad CAPITULO V Registro Único de Proponentes -RUP- La cámara de comercio del domicilio del solicitante es la responsable de la inscripción, renovación o actualización correspondiente a personas Jurídicas, el proponente debe estar clasificado así: las aseguradoras que hayan actualizado su RUP con el decreto 1082, de 2015 es hasta el tercer nivel y a la circular externa 002 del 31 de enero de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio en su numeral 1.2.2.1 Instrucciones Generales. Los códigos a exigir son:

Codificación de los bienes y servicios en el sistema UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO - NOMBRE PRODUCTO
80- Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	10- Servicios de asesoría de gestión	15- Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	N.A.	80101500

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)
Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual
Fecha:	18-10-2018	Fecha:	19-10-2018	Fecha:	19-10-2018

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-39
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	01
	ANEXO TÉCNICO	VIGENCIA:	19-10-2018
Página 6 de 12			

84- Servicios Financieros y de Seguros	13- Servicios de seguros y pensiones	15- Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones	N.A.	84131500
84- Servicios Financieros y de Seguros	13- Servicios de seguros y pensiones	16- Seguros de Vida, Salud y Accidentes	N.A.	84131600

- El oferente deberá certificar un año o más de experiencia en Intermediación de Seguros y allegar con su propuesta mínimo una (1) certificación de contrato (s) suscrito (s) con entidades públicas y/o privadas, debidamente firmada por la COMPAÑÍA ASEGURADORA QUE SUSCRIBIÓ LOS CONTRATOS RESPECTIVOS, en la que conste: El objeto sea la intermediación o corretaje de seguros. Fecha de inicio y terminación. La (s) certificación (es), debe contener como mínimo cinco (5) de los ramos establecidos en la descripción técnica del presente estudio de necesidad. Adicionalmente deberá acreditar que durante al menos una de las vigencias técnicas certificada haya facturado con una sola Entidad, en prima mínimo un valor de **OCHOCIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE. \$811.484.277** valor que se fundamenta en el presupuesto destinado para el Programa de Seguros del año 2022, así mismo, el contrato y certificación presentada, deberá estar registrados en el RUP bajo los códigos UNPSCS cuyo segmento, familia y clase sea 801015,841315, 841316.

3. Requisito de idoneidad

Para la intermediación de seguros: Aportar certificación que acredite tal idoneidad y cumplimiento de lo establecido en la Circular 050 de diciembre 28 de 2015, a través de organismos autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia, y para las Agencias jurídicas y Agentes Naturales o Independientes se debe presentar certificación con por lo menos tres (3) aseguradoras legalmente establecidas en Colombia, en la cual se evidencia el cumplimiento de los requisitos que la circular exige. La idoneidad y autorización para Acreditarse como corredor de seguros, se puede soportar con la certificación expedida por Superintendencia Financiera de Colombia con la vigencia requerida.

4. **CERTIFICADO DE IDONEIDAD EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA O COMPAÑÍAS DE SEGUROS LEGALMENTE RECONOCIDAS EN EL PAIS, SEGUN SEA EL CASO:**

- Si el proponente es **CORREDOR DE SEGUROS**, deberá acreditar el respectivo certificado o autorización expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en la que conste que se encuentra debidamente inscrito y autorizado para ejercer su objeto social como intermediario de seguros, documento que debe haberse expedido dentro de los quince (15) días anteriores a la fecha de presentación de ofertas señalada en el cronograma del proceso.
- Si el proponente es **UNA AGENCIA DE SEGUROS O AGENTE DE SEGUROS**: deberá aportar tres (3) certificaciones expedidas por diferentes compañías aseguradoras (vigiladas por la Superfinanciera), dentro de las cuales manifiesten expresamente que son idóneos para realizar la intermediación de seguros, de acuerdo con la Circular 050 de 2015 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia y cuentan con su autorización para comercializar los ramos que la compañía aseguradora tiene

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)
Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual
Fecha:	18-10-2018	Fecha:	19-10-2018	Fecha:	19-10-2018

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-39
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	01
	ANEXO TÉCNICO	VIGENCIA:	19-10-2018
		Página 7 de 12	

autorizados. Dicha certificación debe ser expedida dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de las ofertas señalada en el cronograma del proceso.

- El proponente que acredite ser agencia de seguros o agente independiente, debe presentar un certificado bajo la gravedad de juramento, que evidencie que tiene claves con por lo menos diez (10) compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia para prestar servicios de intermediación en Colombia en el momento de presentar la oferta.
- Las personas jurídicas integrantes de consorcios o uniones temporales deberán acreditar individualmente este requisito.
- Adicionalmente, el oferente seleccionado tendrá la obligación de mantener la certificación vigente, durante todo el término de ejecución del contrato para lo cual el representante legal del proponente certificará el cumplimiento de esta obligación a través de documento suscrito por él con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso de selección.

CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL

- Acreditar que cuenta con una póliza de RESPONSABILIDAD CIVIL ERRORES Y OMISIONES con un valor asegurado no inferior a los MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.500.000.000), la cual debe estar vigente al momento de la presentación de la oferta y con el compromiso expreso, que en caso de ser seleccionado, deberá aportar el certificado de renovación y pago de la receptiva prima, antes del vencimiento y por el tiempo que éste vigente el contrato de intermediación y de las pólizas de seguros objeto de la asesoría de la intermediación.
 - El intermediario deberá certificar que cuenta con la oficina principal en la ciudad de Bogotá. La certificación se surtirá con la presentación del Certificado de Existencia y representación Legal del proponente, expedida por la Cámara de Comercio respectiva y de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, según el caso, en el que conste la existencia de dicha oficina.
 - Acreditar que cuenta con un mínimo de (6) seis funcionarios mediante vinculación laboral, para acreditar este requisito, el oferente debe presentar la planilla de pago de aportes de parafiscales, donde estén relacionados sus funcionarios, de igual forma estos reportes deben venir soportados con el pago de los últimos 6 meses.
 - El proponente deberá estar constituido por lo menos con diez (10) años antes de la fecha de cierre del presente proceso. Así mismo deberá acreditar que su duración no es inferior al término de duración de la intermediación a adjudicar y dos (2) años más, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta. Así mismo para uniones temporales y consorcios, cada uno de los miembros, deberán acreditar este criterio.
 - El oferente deberá acreditar una infraestructura en materia tecnología y comunicaciones, recursos que pondrá al servicio y desarrollo del programa de seguro así:
- ✓ Software específico para el manejo del programa de Seguros: (El oferente deberá indicar el nombre de la aplicación, la versión, fabricante, herramienta de desarrollo, garantizando su actualización) Este aplicativo debe certificar como mínimo los siguientes módulos de consulta:
- ✓ CARTERA

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)
Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual
Fecha:	18-10-2018	Fecha:	19-10-2018	Fecha:	19-10-2018

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-39
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	01
	ANEXO TÉCNICO	VIGENCIA:	19-10-2018
Página 8 de 12			

- ✓ PAGOS
- ✓ ASEGURADOS
- ✓ POLIZAS
- ✓ SINIESTROS
- ✓ VENCIMIENTOS

- ✓ Que estén legalmente establecidos en el país, que tengan oficina principal en la ciudad de Bogotá. La verificación se hará a través de certificado de Cámara de Comercio como Establecimiento principal, con una antigüedad mínima de un (1) año anterior a la fecha del cierre del presente proceso.
- ✓ El oferente debe certificar que durante la vigencia del contrato se comprometa a un mínimo de (7) siete charlas destinadas a transferir conocimientos sobre temas concernientes al programa de seguro; esta debe ser avalada a través de compromiso y con el detalle de los temas a tratar y la dinámica a realizar.

Si el proponente no cumple con este requisito será evaluado como NO CUMPLE

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El proponente conformará un equipo mínimo de trabajo con el número de personas que resulte necesario, con la dedicación, la formación y la experiencia que sea requerida, para asegurar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato los cuales serán acreditadas con la presentación de la oferta.

CARGO	CANT	TÍTULO PROFESIONAL	EXPERIENCIA
Director del Contrato	1	Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en Administración de Empresas o Ingeniería o Derecho.	Experiencia específica mínima de cuatro (4) años en seguros, ya sea en corredor, agencia o intermediario de seguros o compañía de seguros.
Profesional Abogado	1	Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en Derecho con especialización en Seguros.	En seguros, ya sea en corredor, agencia o en intermediario de seguros o compañía de seguros, con experiencia específica acreditada en atención de siniestros, mínimo de cuatro (4) años, deberá tener una dedicación y disponibilidad del 100%.

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)
Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual
Fecha:	18-10-2018	Fecha:	19-10-2018	Fecha:	19-10-2018

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-39
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	01
	ANEXO TÉCNICO	VIGENCIA:	19-10-2018
		Página 9 de 12	

Profesional del contrato	1	Título profesional con núcleo básico en economía, administración de empresas o ingeniería y/o técnico y tecnólogos afines en seguros y riesgos.	Experiencia específica mínima de cuatro (4) años en seguros y Manejo del Programa de Control de Pérdidas y Administración de Riesgos, ya sea en corredor, agencia o intermediario o compañía de seguros, deberá tener una dedicación y disponibilidad del 30%. deberá tener una dedicación y disponibilidad del 20%.
Tecnico o Tecnólogo	1	Técnico o Tecnólogo en Seguros y/o Tecnólogo Integral Del Riesgo En Seguros, debidamente titulado por el SENA o Institución educativa debidamente establecida en el país, con una experiencia mínima de cinco (5) años en intermediación de seguros, contados hasta la fecha de apertura del presente proceso.	Acreditar experiencia en manejo y administración de los programas de Seguros de las Entidades Estatales y/o en manejo de cuentas para negocios estatales con mínimo (1) certificación de idoneidad como persona natural vinculada (PNV) en cumplimiento de la circular 050 de 2015 Para este perfil se deberá presentar adicional a la hoja de vida, soportes de diplomados o semanarios de mínimo (120) horas en Contratación Estatal y Constancia expedida por lo menos con una compañía de seguros, la cual debe encontrarse vigente del cumplimiento de la Circular Externa No 050 de diciembre de 2015 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, Experiencia laboral mínima de cinco (5) años, en actividades relacionadas con seguros en firmas Intermediarios de seguros, deberá tener una dedicación y disponibilidad del 50%.

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)
Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual
Fecha:	18-10-2018	Fecha:	19-10-2018	Fecha:	19-10-2018

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-39
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	01
	ANEXO TÉCNICO	VIGENCIA:	19-10-2018
Página 10 de 12			

Tecnico o Tecnólogo	1	Técnico o Tecnólogo en Seguros y/o Tecnólogo Integral Del Riesgo En Seguros, debidamente titulado por el SENA o Institución educativa debidamente establecida en el país, con una experiencia mínima de cinco (5) años en intermediación de seguros, contados hasta la fecha de apertura del presente proceso.	Acreditar experiencia en área de expedición de pólizas y garantías de cumplimiento, como oficial de cumplimiento, de los programas de Seguros de las Entidades Estatales y/o en manejo de cuentas negocios estatales con mínimo (1) certificación de idoneidad como persona natural vinculada (PNV) en cumplimiento de la circular 050 de 2015. Para este perfil se deberá presentar adicional a la hoja de vida, soportes de diplomados o semanarios de mínimo (120) horas en Contratación Estatal y Constancia expedida por lo menos con una compañía de seguros, la cual debe encontrarse vigente del cumplimiento de la Circular Externa No 050 de diciembre de 2015 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, Experiencia laboral mínima de cinco (5) años, en actividades relacionadas con seguros en firmas Intermediarios de seguros, deberá tener una dedicación y disponibilidad del 50%.
---------------------	---	---	--

Acreditación de Formación y experiencia:

- Presentar un documento mediante el cual se precise la hoja de vida, se relacione la experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos del equipo de trabajo.
- Copia del acta de grado y/o diploma de grado profesional.
- Copia de la Matrícula o Tarjeta Profesional de acuerdo a lo ordenado legalmente para acreditar la profesión de que se trate y certificación de la vigencia de la matrícula profesional vigente.
- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Para acreditar la experiencia específica del personal se deberá presentar por parte del oferente Certificaciones de los Contratos en los cuales participó el profesional debidamente firmado por el Contratante que contenga como mínimo la siguiente información (en caso de que la certificación no contenga toda la información el oferente deberá presentar copia del contrato o documento que la soporte):

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)
Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual
Fecha:	18-10-2018	Fecha:	19-10-2018	Fecha:	19-10-2018

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-39
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	01
	ANEXO TÉCNICO	VIGENCIA:	19-10-2018
		Página 11 de 12	

- Nombre del Contratante.
 - Objeto del Contrato y/o funciones u obligaciones desarrolladas.
 - Fecha de inicio y de terminación del Contrato o plazo del contrato (día, mes y año).
 - Dirección y teléfono del contratante.
 - Firma de la persona que suscribe la certificación, quien debe estar debidamente facultada para expedir la misma.
- f. El oferente deberá presentar para cada profesional ofertado el anexo 8 debidamente diligenciado, en el cual deberá relacionar las certificaciones que pretende hacer valer para acreditar la experiencia específica, en todo caso con la sumatoria de las certificaciones aportadas se deberá cumplir con la experiencia mínima exigida.
- g. Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el establecido en la Resolución No. 21707 del 22 de diciembre de 2014 o norma que la modifique o complemente.
- h. Carta de compromiso del personal ofrecido donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el Proyecto objeto del presente proceso y por ende en la ejecución del contrato, en los tiempos y dedicaciones respectivos.

Luego de suscrito el respectivo contrato, el contratista podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo si así lo autoriza el Instituto, no obstante, aquél deberá ser sustituido por otro de las mismas calidades o superiores de acuerdo con el perfil definido, previo visto bueno por parte del supervisor del contrato.

Para efectos de contabilizar los años de experiencia que se verificará, se sumarán los intervalos laborados una sola vez, es decir, los tiempos traslapados solo se contarán una vez.

El cómputo del tiempo de experiencia del equipo de trabajo podrá ser contado a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, para lo cual el proponente debe allegar la certificación de terminación de materias de cada uno de los miembros del equipo de trabajo propuesto; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012. En caso de que no se presente dicha certificación, la experiencia se computará desde la fecha de grado que figure en el Diploma o Acta de Grado. Para Profesiones en ingeniería la experiencia Profesional se computará a partir de la matrícula o inscripción en el Registro Profesional respectivo de conformidad con el artículo 6° de la Ley 842 de 2003.

Si la experiencia de los integrantes del equipo de trabajo ha sido adquirida con el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe aportar adicional a la certificación copia del contrato, en virtud del cual el profesional, prestó sus servicios para el proponente (Contratista), donde se evidencie, periodo de tiempo, el cargo y las funciones asignadas.

El Instituto se reserva el derecho de solicitar cambio de los profesionales en caso de verificar que los propuestos no tienen la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir lo solicitado para el desarrollo del contrato por estar vinculados a otros proyectos.

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)
Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual
Fecha:	18-10-2018	Fecha:	19-10-2018	Fecha:	19-10-2018

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-39
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	01
	ANEXO TÉCNICO	VIGENCIA:	19-10-2018
Página 12 de 12			

No serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones o copia de contratos, actas de liquidación o terminación que no sean legibles y/o que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

2. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato en representación del Instituto Nacional de Cancerología ESE acorde con la normatividad vigente y los lineamientos del manual de contratación, será realizada por el coordinador del grupo Área de Tecnología Clínica e Infraestructura supervisor Técnico- administrativo quien certificará el correcto cumplimiento de lo contratado en concordancia con lo establecido en el Manual de Supervisión e interventoría.

FIRMA DEL SUPERVISOR TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y CONTABLE

NOMBRE: RAFAEL FERNANDO URQUINA GUERRERO

CARGO: Coordinador Grupo Área Tecnología Clínica e Infraestructura

Elaborado por: jhsv/gash

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)
Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual
Fecha:	18-10-2018	Fecha:	19-10-2018	Fecha:	19-10-2018